

RIO GALLEGOS, 23 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.721/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la agente Marcela Alejandra TRIVIÑO, solicitando licencia por matrimonio a partir del 10 de marzo de 2017;

QUE mediante Nota N° 113/17 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la docente involucrada y que dicha solicitud se encuadra en el Decreto N° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo Art. 97° Licencias Especiales, Inciso b) Pro matrimonio, diez días hábiles;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo:

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes por matrimonio, a la agente Marcela Alejandra TRIVIÑO (C.U.I.L. N° 27-31440168-4) en el cargo de planta permanente de la Carrera Administración y Apoyo, en el Área Secretaria de Extensión, Sector Apoyo a la Gestión de Proyectos, Categoría 4 CCT. Cargo A160, Agrupamiento Administrativo, a partir del 10 y hasta el 23 de marzo DE 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo 1°, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, el correspondiente Certificado de Matrimonio.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



Arq. Guillermo Margarita
Decano
UNPA - RARG

DISPOSICION

N° 131